

Nueva Ley de Extranjería

La cuarta reforma de la Ley de Extranjería ofrece, por primera vez, protección a las extranjeras maltratadas, acota la reagrupación básicamente a la familia nuclear, incorpora nuevas infracciones en casos como los matrimonios fraudulentos y amplía el plazo de internamiento a un máximo de 60 días.

A continuación se pasa a detallar los aspectos más relevantes que regula la nueva ley sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobada **de manera definitiva** por el Pleno del Congreso de los Diputados:

- Reconoce los **derechos** de reunión y manifestación, asociación, sindicación y huelga de los extranjeros.
- Derecho a la **educación hasta los 18 años** y asistencia jurídica gratuita.
- Se **amplía el plazo de internamiento** que pasará a los 60 días desde los 40 que se aplican actualmente y se concede un plazo de cumplimiento voluntario de la orden de expulsión.
- Se acota la reagrupación básicamente a la familia nuclear, concretamente limitando la reagrupación de los ascendientes a los mayores de 65 años, y el derecho a reagrupar en cualquier caso se produce cuando el extranjero cuente con un permiso de residencia de larga duración, concretamente 5 años. Por otro lado, se incluye el derecho a reagrupar a **las parejas de hecho**.
- Crea un **registro** para controlar las entradas y salidas de extranjeros.
- Por primera vez, a las extranjeras **víctimas de violencia machista** se les ofrece la posibilidad de obtener una autorización por circunstancias excepcionales para facilitar la denuncia. Si hay condena se le concede el permiso de residencia y trabajo, en caso contrario, y si es ilegal, se tramita un expediente sancionador.
- Consolida la política migratoria que vincula la llegada de nuevos inmigrantes a las **necesidades del mercado de trabajo**, regulando con mayor concreción la situación nacional de empleo en el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura y limitando las autorizaciones iniciales a una ocupación y ámbito territorial.
- Prevé **nuevas infracciones** para evitar actuaciones fraudulentas, como los matrimonios de conveniencia, la promoción de la inmigración irregular por medios indirectos o el falseamiento de los datos para el empadronamiento.
- Aumenta las sanciones económicas para todas las infracciones, que pueden alcanzar hasta los **750.000 euros**.
- Permite que las **CCAA** firmen acuerdos con los países de origen de menores extranjeros no acompañados, y el Estado y las CCAA podrán establecer convenios con ONG, fundaciones y entidades dedicadas a la protección de menores para atribuirles su tutela.
- Considera **infracciones graves y/o muy graves**: trabajar sin permiso; no dar de alta al trabajador en la Seguridad Social; promover la permanencia irregular y consentir la inscripción de un extranjero en el padrón por parte del titular de una vivienda cuando no es su domicilio real, entre otros.

- La expulsión llevará consigo la prohibición de entrada en el país, que no excederá de los **cinco años**; excepcionalmente, cuando el extranjero suponga una amenaza para el orden público y seguridad nacional, podrá ampliarse el periodo hasta diez años.